

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos = peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de pesetas por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Ribadesella á la de Arriondas á Colunga, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 178.212'62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas situada en el local que ocupa

el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 6 de Octubre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.950 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto del sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Septiembre de

1917. — El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Ribadesella á la de Arriondas á Colunga, provincia de Oviedo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lista y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2506

Gobierno civil de la provincia de Oviedo

MINAS

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que á continuación se expresan, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo al propio tiempo la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes:

MINAS	Números	Mineral	Hectáreas.	CONCEJOS	INTERESADOS	VECINDAD
La Mejor	Hierro	20	Santo Adriano	D. César Alvarez Alvarez	Junigro (Trubia)
La Olvidada	Id.	20	Oviedo	D. Jesús Alvarez Martinez	San Andrés
La Olvidada	Hulla	60	Las Regueras	D. Luis Caso de los Cobos	Avilés
Sonia	Id.	40	Mieres	D. Ramón García y Diaz	Mieres
Amelia número 2	Id.	54	Lena	D. Diego San Roman Morales	Oviedo
Julia	Id.	56	Pola de Siero	D. Rufino Martinez Noval	Pola de Siero
Maria Luz número 2	Id.	98	Lena	D. Carlos Gil de Arévalo	Oviedo
Carmina	Id.	760	Cangas de Tineo	D. Juan Uria y Uria	Id.
Amalia	Id.	150	Piloña	D. José Llerandi Palomo	Sevares
Lolina	Id.	66	Cangas de Tineo	D. Mario F. Peña	Oviedo
La Mafalla	Id.	108	Candamo	D. Manuel Colao Sama	Id.
Taraminguera	Id.	32	Cangas de Onis	D. Luis Fernandez Caso	Castañera
Isabel	Id.	540	Lena	D. Cayetano Rosal	Vega del Ciego (Lena)
Josefina	Id.	20	Sama de Langreo	D. Ulpiano Diaz Faes	Tudela de Veguin
Rosario	Id.	30	Cangas de Tineo	D. Mario F. Peña	Oviedo
Ramona	Id.	5	Piloña	D. Manuel Sierra Sanchez	Lieres
Carmina	Id.	29	Laviana	D. Alfredo Diaz F. Castañón	Oviedo
Las Dos Hermanas	Id.	21	Llanes	D. Juan Morán	Benis (Onis)
Tosca	Id.	20	Laviana	D. Miguel Alcalá Martinez	Sobrescobio
Rita	Id.	21	Teverga	D. Joaquin García Lorences	Oviedo
Amanda 1.ª	Id.	18	Laviana	D. Armando Diaz García	Laviana
La Boriza	Calamina	48	Cabrales	D. Juan Guillermo Richmond	Londres
Los Picos de Europa	Manganeso	22	Id.	D. Miguel Morán Villanueva	Cabrales
Luz	Hierro	18	Oviedo y Siero	D. Julio Miñón Gonzalez	Oviedo

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y las oportunas órdenes para su devolución.

Oviedo, 31 Agosto de 1917.—El Gobernador, Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 3.482

MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Baltasar Villa, vecino de Olloniego, ha presentado solicitud del registro de ochenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Corza 6.^a», sita en los paraje llamados Mamorona y otros, parroquias de San Martín el Real y Castiello, concejo de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca tercera de la concesión «Los Dardanelos», número 18.567, y desde dicho punto de partida se medirán en dirección Sur veinticuatro grados treinta y siete minutos Este mil metros para la primera estaca. De primera a segunda al Este veinticuatro grados treinta y siete minutos Norte ochocientos metros; de segunda a tercera al Norte veinticuatro grados treinta y siete minutos Oeste mil metros; de tercera a punto de partida al Oeste veinticuatro grados treinta y siete minutos Sur ochocientos metros, quedando cerrado el perímetro de las ochenta hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, é intesta con la concesión «Los Dardanelos».

Fué admitido este registro con el núm. 19.923.

R. al núm. 3.956.

Que D. Daniel Vallina García, vecino de San Martín del Rey Aurelio, ha presentado solicitud del registro de veintiocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Cruz», sita en el paraje llamado Cruz, parroquia y concejo de San Martín.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el establo de D. Vicente García, y desde él se medirán Suroeste doscientos metros donde se colocará la primera estaca. De primera a segunda en dirección Noroeste cien metros; de segunda a tercera en dirección Suroeste ochocientos metros; de tercera a cuarta en dirección Sureste quinientos metros; de cuarta a quinta en dirección Noreste cuatrocientos metros; de quinta a sexta en dirección Noroeste trescientos metros; de sexta a séptima en dirección Noreste cuatrocientos metros; de séptima a primera cien metros, quedando cerrado el perímetro de las veintiocho hectáreas que solicita.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 19.925.

R. al núm. 3.960

Que D. Juan Uría y Uría, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinticinco hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Isabel», sita en la parroquia de Salcedo, concejo de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número tres de la mina llamada «La reforma», propia de D. José La Roza, y en dirección Este se medirán mil metros colocándose la primera estaca. De primera a segunda dirección Norte se medirán quinientos metros; de segunda a tercera dirección Este se medirán quinientos metros; de tercera a cuarta dirección Sur se medirán quinientos metros; de cuarta a punto de partida dirección Oeste se medirán quinientos metros, cerrando así el perímetro de las veinticinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 19.929.

R. al núm. 3.958

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 27 de Agosto de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y medidas.—Demarcación de Oviedo.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he acordado que la comprobación reglamentaria se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Las Regueras, 24 de Septiembre.

Ribera de Arriba, 25 de idem.

Morcin, 26 de idem.

Riosa, 27 de idem.

Encarezco á los Sres. Alcaldes den á esta circular la mayor publicidad, obligando á sus administrados su exacto cumplimiento

evitándoles incurrir así en las faltas que castiga la ley si no lo verifican, aportando todos los útiles que posean y que están obligados á usar en las transacciones á que se dediquen, bien entendido que son ilegales los que carezcan del contraste anual y que pueden dar lugar á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á las autoridades la obligación en que están de dar todas las facilidades á los encargados de este servicio, guardándoles y haciendo que les sean guardados los respetos debidos, como representantes míos que son durante el desempeño de su cargo.

Oviedo, Septiembre 17 de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 2.542

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Vegadeo

D. Domingo Díaz San Julián, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Vegadeo.

Hago saber: Que habiendo transcurrido los diez días de término que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin que se haya presentado reclamación alguna acerca de la subasta que se intenta celebrar para arrendar el arbitrio del matadero público de esta villa, se acordó proceder al remate del servicio mencionado durante el año de 1918, bajo el tipo de cuatromil setecientos cincuenta pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza provisional para optar á la subasta será de doscientas treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos, y la definitiva igual al veinte por 100 en que resulte adjudicarse el remate.

La referida subasta debe celebrarse con arreglo á lo dispuesto en dicha Instrucción, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien haga sus veces, con asistencia de un Concejal, á las once

del día 23 de Octubre próximo, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento y las proposiciones se extenderán en papel timbrado de clase undécima conforme al siguiente:

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para arrendar el arbitrio del Matadero, ofrece por dicho impuesto la cantidad de... (en letra) pesetas por todo el año de mil novecientos dieciocho.

Fecha y firma del interesado.

Están designados como Letrados para el bastanteo de poderes todos los que ejercen la profesión de abogados en este partido judicial.

Es de cuenta del arrendatario el pago de inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL.

Vegadeo, Septiembre 7 de 1917.—Domingo Díaz.

R. al núm. 3.442

ADUANA DE GIJON

Anuncio

D. Moisés Fernandez-Vallin y Teja, Administrador de la Aduana de Gijón.

Hace saber: Que a las dieciséis horas del día 18 del actual tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono.

Lote único:
Ocho bordalesas y dos bocoyes con peso bruto de 3.155 kilos conteniendo 2.735 litros de vino común, 300 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, y que el adquirente queda obligado a satisfacer el impuesto de derechos Reales y el de arbitrios provinciales, en cuyos almacenes está depositado el vino.

Gijón, 10 de Septiembre de 1917.
—El Administrador, Moisés F. Vallin.

R. al núm. 3.516

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Villaviciosa

EDICTO

D. Evaristo Graño Noriega, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia del vecino que fué de la parroquia de Cazanes, Victor Solares Berros, promovido por D. Manuel Colubi Celayeta, Procurador, en nombre de don Plácido Solares Berros, he acordado en auto de esta fecha llamar a medio del presente edicto al ausente D. Victor Solares Berros y a cuantos se consideren con derecho a la administración de sus bienes para que lo deduzcan en el término de dos meses contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, advirtiendo que reclama la administración de los bienes del ausente, su hermano D. Plácido Solares Berros.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Villaviciosa a treinta de Agosto de mil novecientos diecisiete.—Evaristo Graño.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 2.509

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Carlos Graña Valdés, Juez municipal suplente de la villa de Cangas de Tineo y su término.

A cuantos el presente vieren hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Joaquin Rodriguez Alvarez, labrador y vecino de Pambley, de este concejo, contra D. José Fernandez Pelaez, labrador y vecino de Ordial, de este término, sobre pago de ciento cincuenta pesetas, para cuyo pago y el de las costas se le embargó al referido D. José Fernandez y se saca a subasta lo siguiente:

Todos cuantos bienes, derechos y acciones que por cualquier título, razón ó concepto le corres-

pondan al demandado en dicho pueblo de Ordial y sus términos, ó en cualesquiera otro por herencia de sus difuntos padres don José y doña Victorina. Tasados en quinientas pesetas.

Las personas que quieran interesarse en su adquisición, se presentarán en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Septiembre próximo, a las quince horas, advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, previa consignación del diez por ciento de la misma.

Cangas de Tineo, Agosto treinta de mil novecientos diecisiete.

Carlos Graña Valdés.—Por su mandado, Manuel Avello.

R. al núm. 2.508

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LAVIANA

De los montes de Raigoso, desapareció una novilla propiedad de D. Jacinto Alvarez Gonzalez, vecino de Villoria, cuyas señas son las siguientes: De tres años, de veinte meses, preñada, color rojo claro, asta fina y palmera y tiene una J en el anca derecha. Se ruega a las autoridades que en caso de ser habida la pongan a disposición de esta Alcaldía, donde se abonarán los perjuicios ocasionados.

Laviana, 13 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, F. Pandiello.

R. al núm. 2.546—1

CANGAS DE ONIS

Del pueblo de Llenin desapareció el 27 de Agosto último una yegua cuyas señas son: cerrada, alzada seis cuartas próximamente, color castaño, despica de un lado y marcada a fuego en las dos ancas con las letras G T.

Cangas de Onis, 8 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Blanco.

R. al núm. 3.236—1

Esc. Tip. del Hospicio provincial